Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTEY SEIS.

En la Villa de Alhama en siete dias del mes de Agosto de mill setecientos y veynte y seys Años los S.res D. Pedro Almanza Alcalde hordinario, D. Diego Lopez Solana, D. Joseph de Vergara, Alcalde hordinario, D. Diego Lopez Solana, D. Joseph Solana Canovas y D.n Eusebio de Toledo Cayuela y D. Salvador Serrano. Regidores Como lo acostumbran, para conferir las cosas tocantes al Vien Publico desta dha Villa, dixeron que por quanto, en esta Villa no ay quien venda carne, de macho para el abasto della por lo qual, se experimentan por esta causa muchos inconvenientes. Por tanto, que mercedes determinaron de dar el Presente pregon en los Puestos acostumbrados de la Villa Advirtiendo en ellos si ay quien haga dho abasto, para la Cuaresma dentro de quince dias y Pasados sin hacerlo Sacara Por sus Mercedes las Provid.as necesarias para buscar los medios mas convenientes para que dho abasto de carne no falte en tiempo Alguno y Porque se acuerde allo lo acordaron, Pro mandaron, dieron Mercedes los que subscriben y Yo el Presente n.o

Pedro Almanza

Don Juan Elo

Diego Lopez Solana

D.n Joseph Solana

Joseph Solano

Canovas

Alcalde

Mandado dar por los Señores Joseph Cayuela Secretario